

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo alimentos 2022-00516

Visto el informe secretarial, se dispone:

Tener en cuenta que oportunamente la apoderada de la parte ejecutada contestó demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones formuladas en el escrito de contestación, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Reconocer personería a la Doctora TULIA ORTIZ CORTES como apoderada de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ordenar oficiar al pagador del grupo logístico TCC-S.A.S, comunicándole que los descuentos ordenados por parte de este Despacho deben ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de esta ciudad No. 110012033004 a nombre de éste Juzgado y con referencia al proceso con radicación No. 11001311000420230014300.

Frente a lo peticionado por el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de la fecha

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a light blue rectangular stamp area.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c72837733bbec608453368e302fa1b8ad279bc1cbf61a0b38bc9b2513a4c372**

Documento generado en 17/08/2023 10:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>